

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los informes de la Dirección general de la Guardia civil y de lo dictaminado por la Junta Consultiva de Guerra, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes vigentes de Contabilidad y Real decreto de 8 de Enero último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se aprueba la construcción en la villa de Getafe, y terrenos cedidos al efecto gratuitamente, de un edificio para depósito de recría y doma de potros con destino á la Guardia civil, cuyo importe se ha calculado en 1.377.700 pesetas, según los planos, Memorias, pliego de condiciones y presupuestos.

Art. 2.º Que en armonía con lo prevenido por el Ministerio de Hacienda, sea reformado por la Dirección general de la Guardia civil el pliego de condiciones económicas, introduciendo en él cuantas adiciones y aclaraciones preceptúa la Real orden de 20 de Mayo último, dictada por dicho departamento ministerial.

Art. 3.º Que se anuncie la oportuna subasta con estricta sujeción á lo mandado en el Real decreto de contratación de 27 de Febrero de 1852, y disposiciones vigentes en la materia, para llevar á cabo la construcción de la primera cuadra, cuyo importe de 159.600 pesetas deberá abonarse con cargo á los

presupuestos de 1896-97 y 1897-98, y crédito consignado en el cap. 7.º, artículo 2.º, concepto 2.º de la Sección 6.ª del presupuesto general del Estado para pago de acuartelamiento y construcción de edificios para la Guardia civil. Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,

Fernando Cos-Gayon

(Gaceta 18 Junio 96).

Gobierno Civil

Habiéndose fijado el día 26 del actual para efectuar el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Corpa, con motivo de la construcción de la carretera de Alcalá á Mondejar, he acordado hacerlo público por el presente anuncio de acuerdo con el art. 37 de la ley de Expropiaciones y 61 de su reglamento, á fin de que puedan presentarse los interesados en la casa Ayuntamiento de dicho pueblo, á las diez de la mañana del indicado día, á percibir la indemnización que les correspondiera.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Habiéndose fijado el día 26 del actual para efectuar el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Villalvilla, con motivo de la construcción de la carretera de Alcalá á Mondejar, he acordado hacerlo público por el presente anuncio de acuerdo con el art. 37 de la ley de Expropiación y 61 de su Reglamento, á fin de que puedan presentarse los interesados en la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, á la una de la tarde del indicado día á percibir la indemnización que les correspondiera.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Rifas

Ignorándose el domicilio de D. Ma-

nuel Torregrosa, que habitó en esta Corte, calle del Amparo, núm. 79, principal, y debiendo celebrarse Junta administrativa el sábado 27 del actual, á las tres de su tarde, para ver y fallar el expediente instruido por expedición de billetes de rifas no autorizada, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que concorra al acto, debiendo consignarse que, no habiendo concurrido á la primera Junta convocada con igual objeto, se celebrará esta aunque no comparezca, causándole el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y Gónzález.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, á fin de que se tenga presente al formar la matrícula industrial de 1896-97, las disposiciones dictadas en la Real orden publicada en la Gaceta de 13 de los corrientes, respecto á la constitución de gremios, teniendo muy presente, y con particularidad los Sres. Alcaldes, de hacer la debida aplicación de las adiciones y modificaciones introducidas por el reglamento de 28 de Mayo último y que á continuación se expresan:

Tarifa 1.ª

Número 6.—Vendedores de velocípedos.—Clase 7.ª

Idem 10.—Vendedores de relojes, etcétera.—Idem 10.

Idem 6.—Abacerías, etc.—Idem 11.

Tarifa 4.ª

Número 23.—Guarnicioneros, etc.—Clase 4.ª

Idem 36.—Talabarteros, etc.—Idem 6.ª

Idem 37.—Disecadores, etc.—Idem 6.ª

Idem 38.—Encajeros, etc.—Idem 6.ª

Idem 100.—Relojeros dedicados, etcétera.—Idem 7.ª

Tarifa 2.ª

Número 132.—Alquiladores de velocípedos.

Número 138.—Bazares en que se vende en la forma que determina el artículo 18 del reglamento.

Idem 144.—Vendedores de leche de vaca, etc.

Tarifa 3.ª

Número 159.—Fábrica de gas para el alumbrado.

Idem 178.—Fábrica de electricidad.

Idem 308.—Fábricas en que se refina el azúcar.

Idem 371 al 404.—Fábrica de harina y molinos.

Madrid 15 Junio 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que desde luego pueden acudir á esta oficina ó autorizar persona que lo verifique para recoger los recibos de las contribuciones de industrial y territorial, á fin de llenar sus matrices cuando sean aprobados los reparos y matrículas respectivas.

Madrid 16 Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Ayuntamientos

Brunete

Los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y de urbana de esta Villa, formados para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes que en los mismos figuran, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán admitidas.

Brunete 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Valoquia.—P. S. M., Gregorio López Ruiz.

Buitrago

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de esta Villa, para el año

próximo de 1896 á 97, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones consiguientes.

Buitrago 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Cadalso

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito formado para el año económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cadalso 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal, para el año de 1896 á 97, se halla expuesta al público, por término de quince días, para que en los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadalso 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Bonifacio Alcázar.

Carabanchel Alto

El repartimiento de la contribución de riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Chozas de la Sierra

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria formado para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Chozas de la Sierra á 13 de Junio de 1896.—P. O., El Alcalde, Hilario Santa Marina.—El Secretario, Saturnino Morcillo.

Colmenar de Oreja

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual, desde 1.º de Julio entrante de 2.250 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas y de los fondos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran solicitarla, los cuales han de reunir las condiciones que exige el artículo 123 de la ley Municipal, dirigiendo sus solicitudes á este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Freire.—Por su mandato El Secretario interino, José Vicente Pinilla.

Charmartín

No habiéndose hecho proposición alguna á la subasta celebrada en el día de ayer para el suministro del mineral con destino á los faroles del alumbrado público de esta Villa, reparación de los mismos tubos y torcidas, se ha

acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, que el día 25 del actual, á las diez de la mañana se celebre otra segunda subasta, con sujeción al mismo pliego de condiciones y bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Charmartín de la Rosa 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta por segunda vez, el arriendo de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el matadero público de esta Villa, durante el año económico de 1896 á 97, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta pero con la rebaja en el tipo de 1.475 pesetas. Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 del actual, á las once de la mañana.

Charmartín de la Rosa 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

En esta villa y por una pareja de la Guardia Civil, ha sido encontrada desmandada una mula, pelo negro peceño, edad cerrada, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades y fogueada de los corbejones, la cual se encontraba aparejada con arreos de tiro de carro.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que de no presentarse éste á recogerla en el término de quince días, se procederá á su venta en pública subasta.

Charmartín de la Rosa 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Las Rozas

El reparto de la contribución urbana de este distrito para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Parla

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año 1896-97, se halla terminado y queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Parla 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Severo Fernández.

Pelayos

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, la matrícula industrial de este término municipal, formada por el Sr. Alcalde y Secretario, para oír reclamaciones correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 97.

Pelayos 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Esteban Redondo.

Prádena del Rincón

La matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados en la misma, puedan ser examinada y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pa-

sado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Prádena del Rincón á 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Víctor Martín.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán formarse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Prádena del Rincón á 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Víctor Martín.

Santa María de la Alameda

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Santa María de la Alameda 15 de Junio de 1896.—Isidoro Herranz.

San Lorenzo

El repartimiento de la contribución territorial, urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 12 de Junio 1896.—El Alcalde, Angel Montes.

Titulcia

La subasta de las especies de consumos de esta Villa para el ejercicio económico de 1896-97, tendrá lugar el día 21 de Junio actual, á las doce de su mañana, en la Sala Capitular y ante el Ayuntamiento á venta libre y por lotes, bajo los tipos y condiciones que obran en su expediente, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Titulcia 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan García.

La subasta de los derechos de degüello para el ejercicio económico de 1896 á 97, tendrá lugar el día 21 de Junio actual, á las doce de su mañana, en la Sala Capitular, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Titulcia 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan García.

La subasta de los pesos y medidas de esta Villa para el año económico de 1896 á 97, tendrá lugar el día 21 de Junio actual, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia y bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Titulcia 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan García.

La subasta de los derechos de puentes públicos de esta Villa para el ejercicio económico de 1896 á 97, tendrá lugar el día 21 de Junio actual, en su Sala Audiencia, á las doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento los días y horas hábiles de oficina.

Titulcia 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan García.

Villaverde

Se halla terminado y de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento individual de la contribución urbana para el próximo año económico de 1896 á 97, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este distrito municipal, y hacer las reclamaciones oportunas.

Villaverde 13 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Ignacio Santos.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Fernando Avilés García, por parricidio frustrado, y en la que es parte el Ministerio Fiscal y el Procurador D. Francisco Aliot, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 13 del actual, señalando el día 18 del mismo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo José Escudero Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Daniel Pascual y Pascual, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 5 del actual, señalando el día 22 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Hernández, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1896.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo Olay Argüelles, Capitán Ayudante del batallón de Telégrafos, Juez instructor del expediente que sigue contra el soldado del mismo batallón, José Buzón Flores, por la falta grave de primera deserción.

Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, á José Buzón Flores, hijo de Diego y de Ana, natural de Lora, provincia de Sevilla, de estado soltero, y soldado del batallón de Telégrafos, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; apercibido en otro caso, de pararle los perjuicios consiguientes declarándose rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que en el caso de saber el paradero de dicho desertor, cuyas señas son: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba naciente y estatura un metro 695 milímetros, procedan á su captura y conducción al cuartel de la Montaña, que ocupa el batallón de Telégrafos, convenientemente escoltado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1896.—El Capitán Ayudante Juez instructor, Leopoldo Olay.

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región.

Habiéndose desertado de esta Corte, los voluntarios del depósito de banderas para Ultramar, Pascual del Valle Montemayor, de treinta y un años, de 1.545 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca. Francisco Muñoz Prieto, de treinta y siete años, de 1.590, milímetros, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño. Fernando Alvarez González, natural de Santiaerra, de treinta y ocho años, con 1.572, milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno. Manuel Sánchez Esteban, de Madrid, de 1.563, milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano. Angel Fernández Carnicero, de Madrid, de 1.595, milímetros, de veinticuatro años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, con una cicatriz en la barbilla. Fernando López Gutiérrez, de Villa Franca, de treinta años, de 1.560, milímetros pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y color sano. Antonio Torres Rivas, de Lucena, de veintisiete años, de 1.565, milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano. Manuel Fernández Iglesias, de Trávia, de treinta y seis años, de 1.605, milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano. Manuel Morales Luque, de Cuenca, de treinta y dos años, de 1.660, milímetros, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano. Vicente Jiménez Alcalá, de veintinueve años, de 1.633 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia Militar, por este primero y único edicto llamo, cito y emplazo á los citados individuos para que en el término de veinte días, se presenten en las prisiones militares de esta Corte á dar sus descargos; con apercibimiento de que de no verificarlo, se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades para que practiquen diligencias en su busca y capturas y los pongan, caso de ser habidos, á mi disposición en la citadas prisiones.

Y para que la presente tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid y 13 de Junio de 1896.—El Juez instructor, José de la Prada.—El Secretario, José Rivera Flórez.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, promovido por Doña Carmen Sánchez y González, con D. Antonio Morilla y Pérez, sobre pago de pesetas se ha dictado la sentencia que comprende los particulares del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid á 12 de Junio de 1896. El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por Doña Carmen Sánchez y González, vecina de esta Corte, mayor de edad, propietaria, viuda, representada por el Procurador D. Francisco Morales, y defendida por el Letrado D. Luis Valero Martín, contra D. Antonio Morillas y Pérez, de la misma vecindad, soltero, estudiante, sin representación ni defensa, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciéndose trance y remate de los bienes embargados á D. Antonio Morillas y Pérez y con su importe pago á la acreedora Doña Carmen Sánchez y González, de la cantidad de 750 pesetas, intereses vencidos á razón de 5 por 100 mensual desde el día 5 de Julio de 1894, hasta el completo pago y las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid á 12 de Junio de 1896, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, L. Diego Lozano.»

Y en atención á ignorarse el domicilio ó paradero de D. Antonio Morillas y Pérez, se le hace la notificación por medio del presente edicto á los fines que la ley procesal determina.

Madrid 16 de Junio 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Actuario, L. Diego Lozano.

65.—P.

BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital,

por auto de 16 de Mayo último, ante mi dictado, hubo por prevenido á instancia de D. Gabriel Bermejo Merino, el juicio voluntario de testamentaria del padre de éste D. Victoriano Bermejo y Moreno, casado en segundas nupcias con Doña Alejandra Palomo Gómez, y mandó en aquel auto se citase para el juicio á todos los herederos legatarios de parte alicuota y á la cónyuge sobreviviente: decretó también la intervención del caudal y ordenó la formación de inventarios con citación de las personas interesadas. Para dar principio á la intervención y á formalizar con inventarios, se ha señalado el día 22 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio de la viuda, Huertas, 16 y 18, de esta Corte, é ignorándose el actual paradero de D. Victoriano Bermejo y Merino, hijo del primer matrimonio del causante, de quien es heredero y legatario, le cito por la presente en primer término para el juicio, á fin de que comparezca en él en forma á hacer valer sus derechos, si lo cree conveniente, y en segundo caso, para que concurre á la formación de los inventarios y práctica de diligencias que sean precisas para llevar á efecto la intervención judicial de los bienes de la testamentaria en el día, hora y sitio indicado; apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Junio de 1896.—El actuario, Bonifacio Guillén. 65.—P.

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos ejecutivos, seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Gregorio Díez Borregón con los herederos ó causahabientes de D. Santiago Daza y Ventura, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la casa sita en esta Corte, y en su calle del Cardenal Cisneros, números 15 antiguo, 13 moderno y 29 y 31 novisimos, que consta de piso bajo y principal, comprendiendo, una superficie de 2.882 pies cuadrados y 28 centímetros de otro; cuya finca ha sido tasada en quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, veintinueve céntimos.

El remate tendrá lugar el día 15 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana en la sala de audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en el remate, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél, devolviéndose las referidas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de celebrada, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad del expresado inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 18 de Junio de

1896.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti.

64.—P.

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, su fecha doce del actual, dictada en autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia y sobre exacción de costas á instancia de D. Esteban Vallés contra D. Luis de la Cerda y Cortés, y D. Ricardo Medino, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, todos los bienes, derechos, pensiones ó ingresos que por cualquier concepto correspondan y puedan corresponder al ejecutado D. Luis de la Cerda en la testamentaria concursada del Conde de Paroet así como los que acredite en la tercería que sigue con D. Manuel de Diego, cuyos bienes, derechos, pensiones ó ingresos no han podido ser tasados por desconocerse su importancia por lo que teniendo en cuenta las cantidades que por principal é intereses reclama el ejecutante y las demás responsabilidades del juicio, se señala como tipo para la subasta la cantidad de 40.000 pesetas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos. Para dicha subasta se señala el día 15 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en el Salón de actos públicos de los Juzgados de primera instancia sitos en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 15 Junio de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Bartolome Uceda.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á Josefa López y á María Jiménez Sánchez, para que el día 22 del actual, á las doce y media de la tarde, comparezca ante la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta provincia, con el objeto de asistir como testigos á las sesiones del Juicio oral de la causa que se instruye en este Juzgado por el delito de lesiones contra Carolina Alonso; bajo apercibimiento sino concurrieren de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se las conmina.

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Aniano Durango y Molinero, natural de Cuenca, hijo de Venancio y de María, de treinta y un años de edad, soltero, estudiante, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Cuenca, comparezca

en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración como procesado en el sumario incoado contra el mismo por falsificación y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son estatura alta, moreno, ojos pardos, usa barba corrida y bigote y viste de cazadora, pantalón, chaleco y sombrero hongo obscuro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas al procesado Juan Rodríguez Quiza, (a) *El Chinto*, vecino de Guadarrama, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Ptas.	Cts.
Tercera parte de una casa en Guadarrama y su calle de la Carretera, de planta baja, que linda al frente Carretera de la Coruña y por los demás aires con campo abierto, cuya tercera parte proindivisa ha sido tasada en.....	166	66
La tercera parte también proindivisa de una tierra en las Cabeznelas, en dicho término de haber toda ella fanega y media: que linda Saliente y Norte camino de Alpedrete; Mediodía suerte de Nicolás García, y Poniente de Leoncio Fabián; tasada dicha parte en.....	20	
Otra tercera parte proindivisa de la tierra al sitio de Prado Labar en el mismo término de haber toda ella una fanega: linda al Norte camino de la calle de Los Alamos; Mediodía camino de Pequerinos; Saliente suerte Engracia Jiménez, y Poniente de Toribio Bravo; tasada dicha tercera parte en.....	11	66
Otra tercera parte de tierra en la Dehesa de Arriba en repetido término, de haber toda ella tres fanegas, también proindivisa: que linda al Norte suerte de Valentino López; tasada dicha tercera parte en.....	45	
TOTAL.....	243	32

Para que tenga efecto la subasta se ha señalado el día 8 de Julio próximo á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este Real Sitio; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las fincas referidas carecen de título de propiedad, y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 9 de Junio de 1896.—Crisanto Po-

sada.—P. M. de S. S., el Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente y Pascual Gascón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Junio de 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Pimentel y José Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verificara, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Junio de 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Moreno Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para que sea reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Junio de 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Escribano, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia de señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Angel Rodríguez Magan, de veintitrés años, soltero, sastre, y Julián García López, de veinte años, soltero, vidriero, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 517 que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibidos que

de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio 1896.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Carmen Martínez Hernández, de diez y ocho años, soltera, prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 460 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 Junio de 1896.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

HUMANES DE MADRID

Por la presente cédula, cito á Don Antón Rubio Guantero, propietario, de ignorado domicilio, ó á los herederos y sucesores, caso de haber fallecido, para que el día 27 del mes actual, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, á las once de la mañana, con objeto de celebrar el juicio verbal entablado en su contra por D. Eufasio Valdés Massuco, sobre pago de pesetas, intereses y costas; previniendo á dichos señores demandados que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa D. Juan Quintana Ollas, en providencia de este día, recaída en el citado juicio.

Humanes de Madrid 17 de Junio de 1896.—V.º B.º.—Quintana.—El Secretario, Melanio Lunar. 67.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el concurso de esta Factoría de subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla doble cribado, carbón de cok, leña, sal, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 26 del corriente mes, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mimos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar en los almacenes precisamente desde el día 1.º de Julio próximo venidero en adelante, en los días que la Junta de concurso señale, y satisfaciéndose estas adquisiciones con fondos del presupuesto de 1896-97.

Madrid 11 de Junio de 1896.—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

Junta local de Prisiones de Madrid

No habiendo tenido lugar el remate señalado para el día de ayer, se convoca á nueva licitación para el día 25 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Sr. Presidente de la Audiencia

Presidente á la vez de la expresada Junta, para contratar por término de cuatro años que principiará el 1.º de Julio próximo, el suministro de víveres para los presos, presas y reclusos de las Cárceles y Correccional de esta Corte y sus enfermerías, con sujeción al pliego de condiciones y modelo inserto en la *Gaceta de Madrid*, el día 14 de Mayo último, hallándose también de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la Prisión Celular, todos los días laborables de dos á cinco de la tarde, hasta el día anterior al señalado para el remate.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Vocal Secretario, José Alvarez Mariño.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, 337.249 pesetas por 1.678 imposiciones, de las cuales son nuevas 302, y se han satisfecho por capital é intereses 284.685 pesetas á solicitud de 566 imponentes 253 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Junio de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

La Unión y El Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 Diciembre de 1895

ACTIVO	Pesetas
Fondos colocados.....	14.746.342 90
Fincas.....	6.912.559 04
Sucursal de Paris.....	902.944 08
Caja.....	42.542 88
Banqueros.....	883.918 49
Cupones por cobrar. ..	86.956
Cuentas corrientes deudoras.....	511.938 03
Placas en almacén.....	30.452 10
Agencias.....	608.804 45
Primas anuales á cobrar: incendios.....	35.991.866 29
Reaseguros de 1896 á 1904, etc.: incendios..	7.817.829 35
	68.536.153 61

PASIVO

Capital social.....	12.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	1.200.000
Fondo de reserva especial.....	3.231.079 69
Cupones por pagar.....	52.548 24
Cuentas corrientes acreedoras.....	1.669.511 66
Beneficios de reserva..	342.756 45
Reserva para riesgos en curso: ramo de vida..	2.004.688
Reserva para riesgos en curso: ramo de incendios.....	1.380.046
Siniestros en curso de liquidación: ramo de incendios.....	463.850
Siniestros en curso de liquidación: ramo de vida.....	59.203 50
Primas anuales á pagar: incendios.....	7.817.829 35
Seguros de 1896 á 1904, etcétera.: incendios..	35.991.866 29
Ganancias y pérdidas..	2.322.774 43
	68.536.153 61

El Director, T. Padrós. 63.—P.

Anuncios

ASESORÍA Y AGENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

El Centro más importante de España, oficinas en Madrid, Barrionuevo 13. En Valencia, Plaza Pertusa, 7.

(Pidanse catálogos)

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio